



Comisión Nacional de Grados C.N.G.

Federación Costarricense de Taekwondo

Reglamento

Rev. 2012 & 2017



태권도

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



Federación Costarricense de Taekwondo

Reglamento Proceso de Nivelación y Promoción de Cinturones Negros

Tabla de Contenidos

PREÁMBULO.....	3
1. ARTÍCULO 1º Normativa para exámenes	3
2. ARTICULO 2º La Comisión Nacional de Grados.....	6
3. ARTICULO 3º Director de la Comisión.....	6
4. ARTICULO 4º Requisitos a cumplir por todos los aspirantes	7
5. ARTICULO 5º Aspectos Técnicos Del Examen	10
6. ARTICULO 6º Casos Especiales	17
7. ARTÍCULO 7º Jurado Calificador	17
8. Artículo 8º Cancelación participación Curso de Nivelación y Promoción de Grados.....	18
9. Artículo 9º Procesos Descentralizados en Academias.....	22

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



PREÁMBULO

Los Grados de Cinturón Negro, tienen validez nacional así como a nivel internacional (previo pago de derechos de Kukkiwon y WTF), corresponden su reglamentación y concesión en exclusiva para Costa Rica a la Federación Costarricense de Taekwondo (FCT), de acuerdo con el artículo 4, punto S, de los Estatutos de la Federación Costarricense de Taekwondo y los Estatutos y normas de la World Taekwondo Federation (-WTF-Federación Mundial de Taekwondo).

Es interés estratégico de la FCT y de la Comisión de Grados que el Taekwondo de Costa Rica evolucione con mayor celeridad tomando en cuenta factores de desarrollo del conocimiento de Taekwondo Integral, que permita captar una mayor cantidad de practicantes, niños, jóvenes, adultos para poder realizarse en diferentes áreas el Taekwondo.

De los Objetivos

Los Procesos de Grados de la Federación Costarricense de Taekwondo tendrán como objetivos.

1. Promover la capacitación y actualización de los participantes en las técnicas del taekwondo actual.
2. Reafirmar lo tradicional del Taekwondo como Arte Marcial promoviendo el desarrollo integral en cuanto a filosofía, disciplina y técnica.
3. Adecuar su desarrollo y realización a los diferentes niveles de edad, condiciones físicas e intelectuales asociadas.
4. Promover una práctica generalizada de calidad y excelencia donde cada quien pueda realizarse de acuerdo con sus intereses y habilidades.
5. Reforzar el trabajo en conjunto como comunidad orientada a formar ciudadanos con los valores que nuestro Taekwondo profesa y crear un concepto innovador de integración.

De los costos

6. El valor económico de los cursos de Cinturón Negro son fijados por la Junta Directiva de la Federación Costarricense de Taekwondo los mismos no incluyen el costo del certificado Kukkiwon lo cual debe ser cancelado aparte. Estos costos podrán si así lo decide la Junta Directiva de la Federación tener valores diferenciales de acuerdo con el grado y de acuerdo si son centralizados o descentralizados o regionales.

De los grados hasta 1kup.

7. Los grados inferiores a Cinturón Negro 1er Dan o 1er Pum, podrán ser otorgados por los entrenadores debidamente acreditados de los clubes o academias federadas, o en su defecto por una subcomisión nombrada por la Comisión de Grados de la FCT, compuesta esta por un Entrenador Nacional y el Profesor del aspirante. Los Entrenadores Nacionales con licencias de enseñanza deportiva en vigor en un club al corriente de todas sus obligaciones federativas, podrán otorgar hasta los grados de Cinturón Rojo 1er Kup.

1. ARTÍCULO 1º Normativa para exámenes

Los exámenes podrán celebrarse en cualquier punto de la geografía Costarricense, siempre que se goce de la aprobación de la Junta Directiva de la FCT y CNG, además la entidad solicitante debe poseer la infraestructura administrativa y

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



técnica necesaria para llevar a cabo satisfactoriamente el proceso, el cual será conducido por la comisión mediante equipos de trabajo asignados.

- 1.1. Los exámenes los organiza únicamente la Federación Costarricense de Taekwondo a través de la Comisión Nacional de Grados.
 - a) **La FCT y demás comisiones exigirán que las participaciones en sus eventos y los eventos avalados donde se requiera el nivel de cinta negra, que los atestados hayan sido otorgados por la Comisión Nacional de Grados de la FCT.**
- 1.2. La Comisión Nacional de Grados propone a la Junta Directiva de la FCT las fechas de la organización de los exámenes, así como la confección y distribución de éstos en el calendario nacional.
- 1.3. En casos excepcionales también se podrán organizar otros exámenes, siempre y cuando sean autorizados por la Junta Directiva de la FCT, estos se llamarán procesos desconcentrados o bien regionalizados.
- 1.4. La Comisión Nacional de Grados brinda a la Junta Directiva de la FCT las fechas tentativas de los Procesos de Cinturones Negros con fecha límite de 15 de diciembre, con el fin de incluirlas en el programa del año siguiente. Dichas fechas pueden tener variaciones en caso de que así se requiera.
- 1.5. La Comisión Nacional de Grados tiene la obligación de recoger y revisar la documentación de los aspirantes, no admitiendo a aquellos que la presenten incompleta o que no cumplan los requisitos establecidos en esta normativa. Dichos atestados son específicamente los relativos a certificados que demuestren que se cuenta con el tiempo requerido.
- 1.6. Es deber de los Profesores o Maestros de alumnos postulantes es verificar que dichos atestados sean reales y no se presenten alterados.
- 1.7. En casos calificados la Dirección de la Comisión Nacional de Grados podrá con pruebas evidenciales y testimoniales aceptar postulantes que por razones varias no puedan presentar los atestados.
- 1.8. Se aceptaran participantes con lesiones crónicas en la medida de que cada quien asuma su responsabilidad, solicitando la respectiva adecuación con la documentación medica legal pertinente antes de la iniciación del curso.
- 1.9. Si el participante presenta o adquiere lesiones temporales que le impidan realizar o continuar el proceso, entonces se debe presentar al siguiente proceso del que matriculo de lo contrario perderá el costo del proceso. Los procesos requieren capacidad plena ya que se requiere un esfuerzo físico y mental importante. En caso de que un participante se lesione en el proceso y no pueda continuar su proceso queda congelado y podrá realizarlo cuando se encuentre con plenas capacidades sean físicas o mentales.
- 1.10. No se aceptaran participantes con estado de embarazo y en caso de no declararlo oportunamente no asume la organización ninguna responsabilidad. Por el contrario deberá esperar hasta haber pasado el estado de gravidez para realizar el mismo.
- 1.11. La documentación para efectos de convalidaciones o bien adecuaciones físicas o de otras discapacidades deberán ser emitidas mediante profesionales debidamente acreditados y con antelación al inicio del proceso.

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



- 1.12. En el caso de los participantes especiales, los mismos deberán ser postulados mediante documento emitido por la Comisión de Personas con Discapacidad de la FCT.
- 1.13. El incumplimiento por parte de los aspirantes de cualquier requisito de los tipificados en la presente normativa **supondrá la anulación de todos los derechos de examen**, así como la no recuperación del dinero correspondiente al pago de los derechos del mismo.
- 1.14. No se harán devoluciones de dinero o reembolsos. Quien realice los depósitos deberá estar consciente de que cumple con los requisitos y que goza del tiempo necesario para llevar a cabo la actividad llamada proceso de cinturones negros. Tampoco se harán devoluciones de dinero o reembolsos si se detecta anomalía en los documentos presentados.
- 1.15. En algunos casos calificados y a discreción de la Dirección de la CNG o de la Presidencia de la FCT podrá por asuntos de gran importancia permitir la realización del proceso a aspirantes que les falte un año máximo en cuyo caso el título si logra pasar las pruebas será retenido hasta completar el tiempo estipulado. Se contabilizara para esto la fecha final de cierre del proceso del año que le correspondía según artículo 4 inciso 4.1 de este reglamento.
- 1.16. Quienes pierdan el proceso o retiren en tiempo (**Hasta una clase después de haber iniciado el proceso máximo**) y previa comunicación formal por escrito dirigida al director de la CNG, lo podrán realizar sin costo en el siguiente proceso inmediato posterior.
- 1.17. El aspirante que se considere perjudicado en sus derechos podrá, en comunicación formal por escrito dirigida al director de la CNG solicitar exponer ante la Junta Directiva de la FCT el caso, de no resolver la JD se hará traslado del caso al órgano de la FCT llamado Fiscalía para la revisión y resolución. Tendrá el aspirante, el derecho de llevarlo al Órgano Disciplinario Deportivo de la FCT, quien tendrá la última palabra y para la cual no habrá apelación.
- 1.18. El resultado emitido por la Comisión Nacional de Grados será FIRME, y contra el mismo sólo cabe el recurso de revisión ante los órganos administrativos expuestos en el Artículo 1, inciso 1.17 de este reglamento, y según los plazos establecidos en el mismo. En el caso de presentarse el citado recurso ante los órganos administrativos expuestos en el Artículo 1, inciso 1.17 de la FCT, deberá la apelación estar debida y perfectamente argumentada y documentada, aportando para ello las pruebas necesarias, para su posterior resolución y dictamen.
- 1.19. La Junta Directiva de la Federación Costarricense de Taekwondo podrá otorgar reconocimientos de grados cuando así lo amerite.
- 1.20. La FCT en coordinación con la Dirección de la CNG podrá dar otorgar los grados en caso de competidores de alto rendimiento, directores de escuelas, personas que han dedicado tiempo y esfuerzo al desarrollo del Taekwondo y casos muy calificados que ameriten por edad, condiciones físicas sin realizar los procesos respectivos.

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



2. ARTICULO 2º La Comisión Nacional de Grados

- 2.1 La Comisión Nacional de Grados estará compuesta por un Director, Subdirectores y Secretaria así como tanto miembros como se requieran por especialidad o bien para cumplir con los calendarios de trabajo. Se buscarán para su integración practicantes voluntarios y capacitados que deseen servir a la organización.
- 2.2 Los subdirectores de esta comisión deberán ser entrenadores nacionales de reconocida y amplia trayectoria, así como haber realizado con aprovechamiento los oportunos Seminarios de Actualización Técnica, que son organizados por la FCT para tal fin.
- 2.3 Estos miembros deberán mantener el decoro, confidencialidad y objetividad que la organización requiere para mantener un alto índice de confianza en las decisiones y mecanismos de evaluación que se establezcan.
- 2.4 Dentro de la CNG se establecen niveles miembro pleno e invitado. Para ello buscare personal voluntario y capacitado que esté dispuesto a apoyar la gestión sin obligarse a establecer niveles de remuneración o contraprestación de servicios. La comisión podrá invitar a miembros de otras comisiones para apoyar el desarrollo de los procesos de grados.
- 2.5 Secretariado de la comisión tendrá como responsabilidad llevar el registro de candidatos, asistencia, control de atestados, las notas finales, además debe llevar un registro de graduados por curso con su tomo, folio y asiento, y entregará en digital al Presidente de la FCT los resultados en el menor tiempo posible, sin sobrepasar 15 días hábiles posteriores al examen final. Se encargara dentro de otras cosas de mantener las bases de datos de registros de los exámenes y la comunicación con la FCT y los postulantes al día.
- 2.6 La uniformidad será obligatoria para todos los miembros del Tribunal de Grados. Los mismos deberán vestir uniforme blanco oficial avalado por la WTF, con cuello negro con su respectivo cinturón y sin identificaciones de academias particulares, CCDR u otra institución diferente a al FCT. Así mismo esto es requerimiento para todo participante del Jurado así como para el equipo de apoyo.
- 2.7 En las sesiones finales los miembros e invitados así como profesores de los aspirantes deberán presentarse en traje formal o uniforme.
- 2.8 La Comisión de Grados debe tratar con respeto a todo aspirante y brindar las facilidades para aquellos que vengan previamente preparados de sus academias para que el proceso sea adecuado a su capacidad, de la misma manera se esforzara por apoyar aquellos que requieran actualizaciones o bien nivelaciones para mejorar los aspectos técnicos que se evalúan en general de todas las agrupaciones en el territorio nacional.

3. ARTICULO 3º Director de la Comisión.

- 3.1 El Director de la Comisión de Grados debe velar por que se cumpla la normativa vigente, levantará acta de todos aquellos incidentes que ocurran en el transcurso del proceso y del examen, comunicando a la Junta Directiva de la FCT dicha acta con el fin de que se tomen las medidas oportunas para solucionar cualquier irregularidad o injusticia ocurrida en el transcurso del mismo.
- 3.2 El Director de la Comisión Nacional de Grados es el representante constitucional de la FCT en el examen o actividad que se realice, para lo cual contará con poder suficiente de decisión en lo que a su puesto se refiere.

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



Tendrá la potestad de variar o establecer modificaciones en áreas de evaluación, aprobar adecuaciones y porcentajes que sean previamente definidos, modificaciones de acuerdo con su juicio y experiencia además de ser la persona encargada de parte de la CNG de proponer y comunicar las modificaciones necesarias al reglamento de la Comisión Nacional de Grados a la Junta Directiva de la FCT, para que la Asamblea de Asociados los ratifique si es el caso.

- 3.3 Director deberá ser una persona de reconocida trayectoria, imparcialidad, experiencia y capacidad que permita tomar decisiones sin embargo las mismas deberán contar con la previa aprobación de la Presidencia de la Federación.
- 3.4 La Dirección de la Comisión podrá proponer y asociar al equipo así como remover, sustituir miembros del grupo de responsables y colaboradores, además debe de informar a la JD de la FCT dichos cambios o sustituciones.
- 3.5 La responsabilidad y autoridad de la Comisión estará delegada en el Director de la misma quien según su criterio podrá tomar las decisiones necesarias para mantener la objetividad y criterio de justicia que beneficie al Taekwondo en general.
- 3.6 El director de La Comisión Nacional de Grados será nombrada por la Junta Directiva de la Federación Costarricense de Taekwondo, el equipo de trabajo de la CNG lo designara el director tomando en cuenta que las personas escogidas compartan los objetivos del plan de trabajo y el plan estratégico de la FCT y de la JD.
- 3.7 El director de la CNG debe de enviar durante los primeros quince días del mes de diciembre de todos los años el informe de labores así como el plan de trabajo del año siguiente a la JD de la FCT.

4. ARTICULO 4º Requisitos a cumplir por todos los aspirantes

- 4.1 Los tiempos mínimos establecidos de permanencia en cada grado, DAN O POOM serán los estipulados en el reglamento de la WTF, siendo los que a continuación se indican:

Tabla N° 1. Tiempos y Edades mínimos para cada Grado de Cinturón Negro

Pum / Dan	Tiempos mínimos establecidos para cada examen	Edades mínimas establecidas para examen
de roja a 1º	2 años	10 años Poom / 15 años Dan
de 1º a 2º	1 año	12 años Poom / 16 años Dan
de 2º a 3º	2 años	14 años Poom / 18 años Dan
de 3º a 4º	3 años	21 años
de 4º a 5º	4 años	25 años
de 5º a 6º	5 años	30 años
de 6º a 7º	6 años	36 años
de 7º a 8º	8 años	44 años
de 8º a 9º	9 años	53 años
de 9º a 10º	-----	60 años

Fuente: Federación Mundial de Taekwondo (WTF-2013)

Nota: El grado máximo para POOM es 3ero.

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



- 4.1.1 Convalidaciones: el Poom correspondiente podrá ser convalidado por el Cinturón Negro Dan correspondiente cuando el aspirante acredite la edad necesaria para el Dan en cuestión.
- 4.1.2 La documentación y requisitos que se precisan para poder optar a examen de cualquier nivel de dan o poom es la siguiente:
 - 4.2.1 Pertenecer a una asociación, academia o club, el cual se encuentre debidamente afiliado y con las cuotas de membrecía al día ante la FCT. No se permitirán alumnos(as), o cinturones negros de academias que estén morosas o des-afiliadas a la FCT.
 - 4.2.2 No tener sanción disciplinaria por parte de la FCT.
 - 4.2.3 Cumplir con los tiempos requeridos para el grado aspirado.
 - 4.2.4 Presentar llena la fórmula de inscripción¹ y la fórmula de atestados². Deberá adjuntar copia del Certificado de su último Examen (en caso de Cinturones Rojos, es correspondiente al Grado de Cinturón Rojo 3er Kup cambio de Cinturón Azul a Cinturón Rojo) y cuando sea solicitado deberá llevar el Certificado Original. No se aceptaran certificados alterados, de tener algún grado de alteración debe el aspirante hacer una declaración jurada que lo que dice el documento se apega a la verdad, de lo contrario se expone a las sanciones que el Reglamento de Disciplina indique.
 - 4.2.5 Tener un mínimo de 5 años de práctica constante desde su inicio hasta nivel de cinturón rojo. La formula de aplicación así como la fórmula de atestados, fungen como Declaración Jurada para todo fin, dando sentido de veracidad a los datos brindados. En caso de aspirantes que deseen participar sin dicho nivel lo podrán hacer en calidad de asistentes al proceso sin ninguna responsabilidad de que su participación tenga un reconocimiento de grado, con lo cual establece la posibilidad de participar en términos de refrescamiento y actualización. Queda a discreción de la Dirección de la Comisión de Grados constatar durante el proceso la posibilidad de ser calificado plenamente.
 - 4.2.6 En caso de ser menor de edad, la firma de sus padres o encargado legal, en el formulario de Liberación de Responsabilidades que se adjuntara al de la inscripción al Curso de Nivelación y Promoción de Grados y que tiene como fin de eximir a la Federación Costarricense de Taekwondo de toda responsabilidad en caso de lesión o muerte accidental.
 - 4.2.7 En caso de padecer alguna patología, lesión o particularidad que impida realizar algún tipo de temática dentro del proceso, se indicará en la formula de inscripción, la cual como se indica anteriormente funge como Declaración Jurada de lo estipulado en la misma y se solicitara el comprobante médico para corroborar lo indicado. En caso de omitir alguna patología o lesión la CNG, su director, sus miembros, la JD de la FCT quedan exoneradas de responsabilidad en caso de un accidente o pérdida del curso.
 - 4.2.8 Haber cursado y aprobado el Curso de la Comisión Nacional de Arbitraje, de acuerdo a la última actualización del Reglamento de la Federación Mundial de Taekwondo. En caso de duda se consulta con el Director de la Comisión Nacional de Arbitraje. Podrá la Dirección de la CNG en conjunto con la Presidencia de la FCT y de la Dirección de la Comisión de Arbitraje llegar a acuerdos muy calificados para realizar el proceso y retener el título hasta que haya completado este requisito.
 - 4.2.9 Tener un nivel de condición física y técnica acorde a las exigencias del Curso de Nivelación y Promoción de Grados.

¹Documento: CNG-11 Form1 Inscripción

²Documento: CNG-11 Form2 Atestados

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



- 4.2.10 En caso de no tener profesor, el presidente de la Federación Costarricense de Taekwondo será el que autorice la participación del aspirante al Curso de Nivelación y Promoción de Grados.
- 4.2 Los aspirantes del Curso de Nivelación y Promoción de Grados, deben asistir con su Maestro o Profesor³ a la primera y a la última sesión del proceso como tal. La Comisión no intervendrá en temas relacionados con cambios de academia o agrupaciones.
- 4.3 En el caso de los **Maestros superiores al quinto Dan**, la Dirección de la Comisión Nacional de Grados establecerán con el aspirante cuales serian sus condiciones para presentar el Grado que aspiran por lo que deberá asistir a la primer sesión para revisar aspectos técnicos de la forma superior correspondiente. Así mismo deben presentarse a la sesión final donde presentaran la forma de su grado respectivo y la exhibición de rompimientos y defensa personal. No obstante si desean realizar todo el proceso así lo podrán hacer.
- 4.4 La Marcialidad se deberá mantener en todo momento, el respeto por los Grados Mayores, los saludos de acuerdo con el Protocolo de nuestro Arte Marcial. Los valores del Taekwondo son parte esencial del proceso. La cortesía, la disciplina, la humildad, el espíritu indomable, la paciencia, el autocontrol, etc.
- 4.5 Aspirantes que no sepan las secuencias de las Poomsae se les apoyara mediante sesiones específicas para ellos a las cuales deberán asistir y mostrar un interés genuino por actualizarse o bien aprenderlas.
- 4.6 El énfasis estará en el fomento de la excelencia técnica del fundamento con el objetivo de mejorarlo como base de la práctica básica del taekwondo moderno y tradicional. Por ello los porcentajes están orientados a aquellas áreas donde se ha diagnosticado como una debilidad colectiva a nivel nacional.
- 4.7 El Énfasis a nivel de preparación física estará en la elasticidad, flexibilidad y agilidad soporte de la estilización técnica por lo que se realizaran rutinas y charlas asociadas a estos tópicos con el fin de que el aspirante pueda cada vez ejecutar mejor las técnicas de pie base de nuestro Arte Marcial.
- 4.8 La asistencia a todas las sesiones es obligatoria y no se admiten llegadas tardías. Solo podrá justificadamente o injustificadamente tener una ausencia como máximo. En casos especiales previa aprobación del Director de la Comisión de Grados se podrá reponer alguna sesión en otro proceso, esto es si las circunstancias lo permiten y no significa ninguna obligatoriedad para la CNG aceptar la misma.
- 4.9 En caso de presentarse casos muy calificados, se permitirá un máximo de una ausencia justificada, si el participante acumula dos ausencias este pierde automáticamente el curso. Sobre las llegadas tardías si el participante acumula dos llegas tardías de más de media hora de atraso esta se convertirá automáticamente en una ausencia.
- 4.10 Todas las asignaciones, teóricas y prácticas, deben ser cumplidas por los participantes del curso, en caso de omisión esto se verá reflejado en la nota final del curso. Además las asignaciones deben ser presentadas dentro del plazo indicado, donde cada participante toma la seriedad del caso para administrar su tiempo y cumplir los tiempos establecidos.

³ El Maestro o Profesor debe ser como mínimo un Grado Mayor al aspirante.

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



5. ARTICULO 5º Aspectos Técnicos Del Examen

- 5.1 El Curso de Nivelación y Promoción de Grados es calificado en base a los rubros generales concernientes al Taekwondo, tales como Poomsae Taeguk, Poomsae Superiores, Fundamentos dirigidos, Técnica de Pie, Kyorugi o Equivalencia, Defensa Personal y Rompimientos y Concepto.
- 5.2 El proceso de calificación se realizara en una o varias sesiones y la última sesión será meramente de exhibición y de carácter ceremonial.

El Curso de Nivelación y Promoción de Grados se divide en ocho (8) temas principales, siendo éstos los siguientes:

Tabla N° 2. Rubros Generales y sus porcentajes

Rubro	Porcentaje
Fundamentos dirigidos	5%
Poomsae Taeguk	20%
Poomsae Superior	25%
Técnicas de Kyorugi (Combate) o Equivalencia	10%
Concepto y asistencia.	5%
Defensa Personal calificada individual o colectivo	10%
Kyopa (Rompimientos) calificado individual o colectivo	10%
Técnicas de pie	15%
Seminario de Arbitraje obligatorio como prerequisite.	

Fuente: el autor.

- 5.3 Respecto a los Fundamentos dirigidos, Poomsae (Formas) y Kyorugi se estipulan los siguientes elementos técnicos mínimos solicitados de acuerdo al grado, según se establece en la Tabla N° 3.

Tabla N° 3. Elementos técnicos mínimos respectivos a los Fundamentos, Poomsae y Kyorugi

Grado	Fundamentos	Poomsae	Combate
1º Dan	Del TaegukIIJang a Koryo	Del Taeguk II Jang a Koryo. El Tribunal solicitará que efectúe un mínimo de DOS de ellos, siendo del 1º al 8º inclusive por sorteo y Koryo OBLIGATORIO	2 round de 2 min. c/u
2º Dan	Del TaegukIIJang a Keumgang	Del Taeguk II Jang a Keumgang. El Tribunal solicitará que efectúe un mínimo de DOS de ellos, siendo del 1º al Koryo inclusive por sorteo y Keumgang OBLIGATORIO	2 round de 2 min. c/u
3º Dan	Del TaegukIIJang a Taebaek	Del Taeguk II Jang a Taebaek. El Tribunal solicitará que efectúe un mínimo de DOS de ellos, siendo del 1º al Keumgang inclusive por sorteo y Taebaek OBLIGATORIO	2 round de 2 min. c/u
4º Dan	Del TaegukIIJang a Pyongwon	Del Taeguk II Jang a Pyongwon. El Tribunal solicitará que efectúe un mínimo de DOS de ellos, siendo del 1º al Taebaek inclusive por sorteo y Pyongwon OBLIGATORIO	Opcional

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



5° Dan	Del Taeguk Il Jang a Sipjin	Del Taeguk Il Jang a Sipjin. El Tribunal solicitará que efectúe un mínimo de DOS de ellos, siendo del 1º al Pyongwon inclusive por sorteo y Sipjin OBLIGATORIO	Opcional
6° Dan	Del Taeguk Il Jang a Jitae	Del Taeguk Il Jang a Jitae. El Tribunal solicitará que efectúe un mínimo de DOS de ellos, siendo del 1º al Sipjin inclusive por sorteo y Jitae OBLIGATORIO	No aplica
7° Dan	Del Taeguk Il Jang a Cheongkwon	Del Taeguk Il Jang a Cheongkwon. El Tribunal solicitará que efectúe un mínimo de DOS de ellos, siendo del 1º al Sipjin inclusive por sorteo y Cheongkwon OBLIGATORIO	No aplica

Fuente: Comisión Nacional de Grados FCT

5.4 Sobre los Fundamentos Dirigidos y Técnica de Pie. La calificación de los fundamentos dirigidos se basa en los siguientes rubros generales de acuerdo también a la Lista de Cotejo, de la misma forma se califica la técnica de pie, de acuerdo al grado y características físicas de la persona evaluada.

Tabla N° 4. Rubros Fundamentos dirigidos y técnicas de pie.

Rubro	Porcentaje
Precisión	25%
Potencia	25%
Marcialidad	25%
Acierto	25%

Fuente: el autor.

- 5.3.1 Precisión:** se refiere a la altura de los fundamentos (inicio y fin según se indique) y que su ejecución sea con la parte correcta del cuerpo. Por ejemplo, en el Golpe al Medio (Momtong Jirigui) el puño que va a golpear sale con el puño apoyado sobre la altura del hueso iliaco y apuntando el reverso del puño hacia el suelo, realizando una rotación en el último cuarto del movimiento, golpeando con los nudillos de los dedos índice y medio a una altura del plexo solar, además el brazo contrario debe volver al hueso iliaco en la misma posición anteriormente indicada.
- 5.3.2 Potencia:** la energía debe ser aplicada acorde al movimiento. En su generalidad el fundamento inicia relajado, realiza el desplazamiento y en el último cuarto se llega a su máxima velocidad y potencia, sin que esto conlleve a eliminar el ajuste o cierre del movimiento con precisión. Es decir, al inicio del fundamento la velocidad es cero y al finalizar es máxima, brindando la potencia del golpe según corresponda. En el caso de los fundamentos con tensión dinámica, éstos deben realizarse sin exceso de fuerza y fluidez.
- 5.3.3 Marcialidad:** se refiere a la ejecución del movimiento contemplando una correcta postura, una expresión del Kih correcta y acorde al fundamento realizado, el correcto uso del tiempo así como la presencia del ejecutante al ser solicitado el fundamento. Este rubro ligeramente subjetivo, abarca si la acción es presentada con calidad técnica proveniente del dominio o maestría de la energía, el tamaño de la acción del

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



cuerpo, concentración, coraje, confianza, uso correcto de la vista en la dirección del movimiento, actitud y el Kihap (grito).

5.3.4 Acierto⁴: se refiere a la ejecución del fundamento solicitado, es decir que el movimiento corresponda al nombre del fundamento solicitado. Debido a la característica de nuestro Deporte/Arte Marcial, los nombres se indican en coreano y el ejecutante debe entender y realizar el fundamento indicado con seguridad.

5.5 Respecto a los Fundamentos dirigidos, estos serán basados en general en las Poomsae correspondientes al Grado (ver Tabla N° 3), donde además de los estipulados en las Poomsae se podrán solicitar algunos extra de acuerdo al criterio de los miembros de la Comisión Nacional de Grados. Estos fundamentos serán calificados por los miembros de la Comisión Nacionales de Grados, con el fin de estandarizar en la medida de lo posible los rubros técnicos.

5.6 La calificación de Poomsae Taeguk y Poomsae Superior de acuerdo al grado aspirado, se hace basada en el Reglamento⁵ de Competencia de Poomsae de la Federación Mundial de Taekwondo (WTF por sus siglas en inglés), con una ligera adecuación referente a las capacidades motoras de cada aspirante. Con esto se indica que la calificación será hacia una evaluación lo más objetiva posible, sin que esto se refiera a una calificación necesariamente como competidor de Poomsae, si no al grado de incorporación de las técnicas estudiadas durante el Curso del Proceso de Cinturones Negros.

Las Poomsae se calificarán de acuerdo a los criterios establecidos en la siguiente tabla:

Tabla N° 5. Rubros POOMSAE TAEGEUK Y SUPÉRIOR.

Rubro	Desglose	Porcentaje
Precisión Técnica		
	Precisión de Movimientos Básicos	20%
	Balance	20%
Presentación		
	Velocidad y Potencia	20%
	Fuerza/Velocidad/Ritmo	20%
	Expresión de la Energía	20%

Fuente: Modificación Reglamento Competencia de Poomsae WTF, versión Octubre 2011.

5.5.1 Precisión de movimientos básicos: se refiere al buen performance de los movimientos del cuerpo, utilizando correctamente la precisión de cada fundamento según lo establecido a nivel internacional por la Federación Mundial de Taekwondo y/o Kukkiwon. En esta sección de califican las posturas, movimientos de manos y otros según explicación del Libro de Taekwondo del Kukkiwon; además si se ejecuta un movimiento que no pertenece a la secuencia según el orden establecido, se deducirá puntaje de acuerdo al error.

⁴ Se utilizarán los nombres de los fundamentos según se especifican en el Folleto del Proceso de Cinturones Negros

⁵ En su versión publicada en Octubre de 2011.

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



- 5.5.2 **Balance:** referente al balance y equilibrio de la persona ejecutante de las Poomsae, de acuerdo a una adecuada presentación de los fundamentos individuales ligados en la cadena de movimientos. Además no deberá existir un exceso en el uso de la fuerza de cada fundamento.
- 5.5.3 **Velocidad y potencia:** esta capacidad para realizar cada Poomsae, se evaluará sobre si los movimientos se realizan de acuerdo con las características del movimiento correspondiente, por ejemplo, si en técnicas de ataque como Jireugi, Chagui, etc. se realizan mejor, si el movimiento es presentado con un arranque suave y con un equilibrio perfecto entre velocidad y potencia utilizando el peso corporal como máximo, y si un movimiento especial se lleva a cabo lentamente intencionadamente, etc.
- 5.5.4 **Fuerza, velocidad y ritmo:** el control del poder o fuerza se refiere a utilizar la mayor fuerza en el momento más crítico del movimiento a través de la velocidad y suavidad. El control de la velocidad significa una conexión adecuada entre las acciones y cambios de velocidad. El ritmo significa la repetición de acciones de acuerdo a reglas establecidas, la duración de la nota y el flujo de la energía. Para esta sección se utilizarán órdenes de mando si es del caso, por lo que este rubro será calificado de manera distinta en dado caso.
- 5.5.5 **Expresión de la energía:** es si las acciones se presentan con calidad y dignidad que proviene de dominio de la energía, entiéndase el tamaño de la acción corporal, la concentración, el coraje, la nitidez, la confianza, etc. de acuerdo a las características de las acciones de Poomsae. También la vista, Kihap (grito), la actitud, el vestuario, la confianza, etc., todo a través de las acciones de Poomsae, basado en el físico del artista intérprete o ejecutante y sus características que deberán ser evaluados.
- 5.7 La calificación de las Poomsae (Taeguk y Superiores) se realiza por los Jueces de Poomsae o en su defecto por miembros de la Comisión Nacional de Grados. La calificación debe ser justa e imparcial para cada participante. Los Jueces de Poomsae valorarán su calificación de acuerdo a los criterios anteriormente especificados.
- 5.8 En cuanto al Kyorugui (Combate) o su equivalencia se estipula lo siguiente:
- 5.7.1 La prueba de combate será de obligatoria ejecución por parte de todos los aspirantes, desde el aspirante a Cinturón Negro 1° Dan, hasta 3° Dan, quedando como opcional de aspirante a Cinturón Negro 4° Dan en adelante, así como también estarán exentos los mayores de 30 años que accedan a cualquier grado previa resolución de la Comisión de Grados. Esta prueba tiene como objetivo mostrar la variedad técnica se restara puntos a quienes mostrando poca variedad técnica se sobrepasen y causen lesiones a sus contrincantes. No es el objetivo buscar lesiones sino más bien mostrar el esplendor de la técnica.
- 5.7.2 La Comisión Nacional de Arbitraje determina el ganador del combate (utilizando Jueces Nacionales y los marcadores electrónicos). La Comisión de Selecciones será la responsable de calificar a cada aspirante así como definir los mejores competidores y mejores combates, los cuales tendrán una

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



participación extra el día final del curso, en competencia por equipos. La CNA debe de verificar la variedad de técnicas y los fundamentos durante el combate.

- 5.7.3 Todos los aspirantes que deban realizar la prueba de combate deberán portar su equipo completo de protección oficial reconocido por la FCT y WTF. Ver Instructivo en caso de duda.
- 5.7.4 En los casos en que no se realice el Combate por el Grado de Dan, edad o alguna lesión⁶, el aspirante debe seleccionar entre las dos Equivalencias posibles (Circuito de pateo o fungir como Referee Central durante todos los combates posibles del día de calificación de Kyorugi). Ver Instructivo en caso de duda.
- 5.7.5 En los casos de Equivalencia por medio del Circuito, los Miembros de la Comisión Nacional de Grados serán los calificadores de acuerdo a los rubros establecidos para el mismo.
- 5.7.6 En los casos de Equivalencia como Juez o Referee Central, el Director de la Comisión Nacional de Arbitraje o la persona que éste nombre, será el encargado de calificar al aspirante de acuerdo a sus funciones.
- 5.7.7 Para todos los casos (Combate o Equivalencia), se valora la aplicación de técnicas de ataque, contraataque y defensa, así como el conocimiento del Reglamento de Competencia.

5.9 Para esta sección del Curso, los participantes que no posean alguna discapacidad física fundamentada que le impida competir, deberán realizar un combate con un tiempo establecido de acuerdo a la categoría de edad de la persona. En la medida de lo posible las parejas se harán de acuerdo al peso y edad, dichas parejas las hará la Comisión Nacional de Grados de acuerdo a su criterio. Para estas personas, su calificación se hará basada en los rubros de la siguiente tabla:

Tabla N° 6. Rubros calificación de Combate

Rubro	Porcentaje
Diversidad de técnicas	25%
Ataque	25%
Contraataque	25%
Defensa	25%

Fuente: el autor.

⁶Indicada en el Formulario de Inscripción

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



5.10 En el caso de las personas que alguna discapacidad física que le limite competir, por ejemplo lesiones, operaciones recientes o similares, deberán presentar un documento apropiado que acredite su circunstancia. Estas personas no realizarán el combate como tal, mas deben realizar su equivalencia, la cual consiste en diversos tipos de técnicas según se establecen en la siguiente tabla:

Tabla N° 7. Rubros calificación de Equivalencia o Circuito

Rubro	Porcentaje
Pateo en Palchagui	25%
Pateo Almohadones	25%
Defensa en parejas	25%
Ataque libre	25%

Fuente: el autor.

5.11 Además, la equivalencia podrá ser presentada participando como Juez o Árbitro Central durante los combates, para cuya calificación se realizará de acuerdo al criterio del Director de la Comisión Nacional de Arbitraje o la persona que dicha persona designe como tal. Esta nota será objetiva y se establecen puntos a considerar como el manejo del combate, manejo del tiempo, correcta señalización, uso correcto de sanciones y demás características propias de los Jueces y Árbitros Centrales.

Tabla N° 8. Rubros calificación de Referees

Rubro	Porcentaje
Manejo del Combate	25%
Manejo del Tiempo	25%
Señalización	25%
Aplicación de sanciones y amonestaciones	25%

Fuente: el autor.

5.12 Se calificaran las técnicas de rompimiento y defensa personal según la tabla numero 10.

Tabla N° 10. Individual.

Rubro	Desglose	Porcentaje
-------	----------	------------

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



Rompimientos	
Precisión y espectacularidad	50%
Técnica y marcialidad	50%
Defensa Personal	
Aplicabilidad y espectacularidad	50%
Técnica y marcialidad	50%

Fuente: el autor.

5.17.1 Precisión y espectacularidad: en los rompimientos es referente a la precisión con que se quiebra o rompe el elemento, es decir si es una tabla, un ladrillo, una teja o el material que se presente, que éste sea quebrado en su centro. La espectacularidad es la vistosidad con que se ejecuta la técnica y el grado de dificultad, entiéndase saltos, giros o situaciones similares que provocan que el grado de la técnica sea mayor, además pueden considerarse dentro de estos los rompimientos de fuerza bien ejecutados.

5.17.2 Técnica y marcialidad: se refiere a la técnica con que se realiza el rompimiento, la cual debe ser ejecutada de acuerdo a la mejor práctica biomecánicamente hablando. Por marcialidad se entiende la ejecución del movimiento contemplando una correcta postura, una expresión del Ki correcta y acorde al fundamento realizado, el correcto uso del tiempo así como la presencia del ejecutante al ser solicitado el fundamento. Este rubro ligeramente subjetivo, abarca si la acción es presentada con calidad técnica proveniente del dominio o maestría de la energía, el tamaño de la acción del cuerpo, concentración, coraje, confianza, uso correcto de la vista en la dirección del movimiento, actitud y el Kihap (grito).

5.17.3 Aplicabilidad y espectacularidad: se refiere si el del caso, que la técnica o conjunto de técnicas aplicadas sean de carácter aplicable a la realidad, esto para cuando se ejecuten defensas personales donde se asemeja a la realidad de un asalto a la integridad física de una persona; por otro lado la aplicabilidad será menos objetiva en el caso que se realicen técnicas más de exhibición, para las cuales se evaluará su vistosidad en conjunto con la espectacularidad según especificado anteriormente.

5.13 Todos los aspirantes deberán realizar obligatoriamente el Seminario de Reglas de Competencia de Kyorugui organizado por la Federación Costarricense de Taekwondo.

5.14 En los casos particulares donde la nota final sea inferior a 70 (nota mínima), el curso se dará por reprobado, provocando que no se otorgue el Grado aspirado.

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



- 5.15 La sesión final de cierre constara de reconocimientos, homenajes, exhibiciones por equipos, individuales y combates por equipo buscando que la misma sea de carácter ceremonial y festivo en la cual solo participaran los Aplicantes que hayan aprobado el curso. Se escogerá para presentaciones especiales a aquellos estudiantes que hayan logrado mayor nivel en las diferentes áreas de calificación.
- 5.16 La agenda de esta actividad será preestablecida por la CNG y la JD y estará en cargo de la Secretaria de la Comisión Nacional de Grados.
- 5.17 En la ceremonia final el Director de la Academia previo acuerdo con la Dirección de la CNG podrá hacer el protocolo de esta en el caso de los procesos descentralizados.

6 ARTICULO 6º Casos Especiales

En situaciones Especiales en algunas de los puntos a calificar se podrán realizar convalidaciones las cuales tendrán un porcentaje menor en el 25% al porcentaje total asignado.

- 6.1 Los participantes con limitaciones físicas y mentales que formen parte de los procesos deberán presentar solicitud de adecuación debidamente fundamentada dirigida a la Comisión de Grados con antelación al inicio del proceso, quienes valoran cada situación de manera privada e individual, tomando las consideraciones de cada caso y comunicándolas al interesado el procedimiento a seguir y la forma en que se evaluará. El participante debe dar esta información en calidad de declaración Jurada.
- 6.2 El formulario de inscripción al Curso de Nivelación y Promoción de Grados fungirá como declaración jurada, por lo que la limitación física o mental indicada en la misma debe ser real y veraz. Esta limitante será indicada en las hojas de calificación a los diferentes calificadores, con el fin único que cada aspirante sea evaluado de forma objetiva. En caso de duda, la Comisión Nacional de Grados podrá solicitar el comprobante médico de dicha situación si así lo determina necesario.
- 6.3 Sera obligatoria la firma de boleta de aceptación de términos y condiciones donde se estipule que se conoce este reglamento y se está de acuerdo con todos los extremos del mismo. Ningún postulante podrá argumentar desconocimiento del mismo dado que para poder cancelar su participación será condición conocer este reglamento.
- 6.4 Ningún Profesor deberá promover a sus alumnos a participar en el proceso si no conocen o no han leído este reglamento.
- 6.5 La Comisión de Grados podrá sugerir al Profesor del postulante la necesidad trabajar más horas en alguna de las áreas específicas y el Profesor está en la obligación de apoyar a su Alumno en esta nivelación, sin embargo no es responsabilidad de la CNG que los alumnos o participantes en el proceso no mejoren en áreas identificadas como débiles a nivel técnico.

7 ARTÍCULO 7º Jurado Calificador

- 7.1 Como se indica en el Artículo 5, cada rubro a calificar durante el Curso de Nivelación y Promoción de Grados, posee un Jurado Calificador previamente designado, con la intención de brindar una calificación objetiva, clara y transparente a cada participante.

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



- 7.2 Los ítems de Fundamentos dirigidos, Equivalencia por medio de Circuito y Técnicas de Pie, el Jurado Calificador lo integran los miembros de la Comisión Nacional de Grados o profesores invitados, donde cada rubro es evaluado con elementos específicos a cada ítem.
- 7.3 Durante la evaluación el Jurado Calificador debe utilizar su Uniforme de Taekwondo en forma debida.
- 7.4 Las Poomsae Superiores serán calificadas por los Jueces de Poomsae de la Comisión Nacional de Arbitraje o los miembros de la Comisión Nacional de Grados, utilizando los rubros previamente establecidos y estandarizados. Los Jueces deben portar la vestimenta establecida para los miembros de la Comisión Nacional de Arbitraje.
- 7.5 Los Maestros y Profesores asistentes el día final del Curso de Nivelación y Promoción de Grados, deben portar su Uniforme de Taekwondo debidamente presentado de acuerdo al Grado de Cinturón Negro que poseen.
- 7.6 La Comisión Nacional de Grados realiza una categorización de los aspirantes por niveles edad en primera instancia, para tomar en cuenta los niveles de rendimiento acordes con las condiciones y lógica del desarrollo corporal y mental. Además se toman en cuenta las cualidades del aspirante como lo es el grado de escolaridad, entorno socioeconómico, entre otros, con el fin de calificar de manera objetiva y justa, así como de exigencia hacia los aspirantes.

8 Artículo 8° Cancelación participación Curso de Nivelación y Promoción de Grados

- 8.1 El monto a cancelar por la participación en todo el proceso de preparación y presentación del examen debe ser cancelado a más tardar la segunda sesión del Curso de Nivelación y Promoción de Grados. Y será fijado por la Junta Directiva de la FCT tanto para los procesos en general como descentralizados o regionales.
- 8.2 La cancelación debe realizarse a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica número 151-185-1-000294-1 / 100-01-185-000294-0 Cuenta en Colonesa nombre de la Federación Costarricense de Taekwondo. Se debe estipular en el rubro el nombre completo del aspirante o algún identificador.
- 8.3 Se debe enviar el comprobante de pago al correo de la Federación Costarricense de Taekwondo: Info@tkdcr.com o en su defecto al fax 2231-4171, junto con el Formulario de Inscripción.
- 8.4 El Formulario de Inscripción debe ser completado a más tardar en la primera semana del inicio del Curso de Nivelación y Promoción de Grados al correo: grados@tkdcr.com
- 8.5 Cualquier consulta se debe dirigir al correo de la Comisión Nacional de Grados.

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



9 Artículo Procesos descentralizados.

De la realización de Procesos de forma desconcentrada en academias o bien descentralizadas regionalmente.

La Federación Costarricense de Taekwondo promoverá dichos procesos en Academias e Instituciones con el objetivo de acercar sus evaluaciones a organizaciones de alto nivel de organización con el fin de facilitar los procesos de grado habilitando para ello esta modalidad en las propias sedes de la organización y basando su desarrollo en una coordinación de la Comisión con la Dirección de la Academia.

9.1 Procesos Descentralizados o Regionalizado.

Cuando así lo considere pertinente la Comisión Nacional de Grados, a petición de la Junta Directiva o de su Presidencia, podrá implementar la modalidad de cambio de grados a nivel regional para facilitar la participación de las zonas alejadas de capital, para lo cual podrá realizar modificaciones a los formatos de examen para facilitar el acceso a los practicantes de las zonas regionales del país.

Tiempo de la Solicitud.

Esta calendarización se deberá realizar en el mes de diciembre del año anterior al de la intención de realizar el proceso para garantizar una participación activa y una programación de las Academias y organizaciones deportivas de la zona.

En Procesos Descentralizados o Regionalizado pueden darse cambios a nivel de cantidad de sesiones o secuencia de las mismas para evitar sobre costos según lo considere la CNG.

La solicitud deberá ser gestionada por al menos dos academias interesadas en la zona y deber realizarse una invitación a todas las Academias y Asociaciones de la zona en otras palabras debe ser abierta para todos los afiliados que pertenezcan a la región interesada en realizar EL Proceso de Cinturones Negros.

Zonas Regionalizadas.

-Zona Atlántica, Zona Norte, Zona Pacifico Norte –Guanacaste, Zona Sur, Provincia de Alajuela , Provincia de Cartago incluyendo Turrialba, Provincia de Heredia.

Cantidad Mínima.

Estos tendrán como mínimo 20 estudiantes y se realizaran una vez al año en cada zona del país, se podrá rotar los cantones de las diferentes provincias para apoyar el desarrollo y promoción del Taekwondo en la zona.

La comisión de grados podrá asignar responsabilidades de coordinación y comunicación a uno de los Profesores para facilitar los temas de coordinación.

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



En Procesos Descentralizados o Regionalizado, las sedes u organización serán los responsables de costear temas de hospedaje y alimentación de los miembros de la Comisión.

9.2 Procesos Descentralizados en Academias

La Comisión de Grados previo a solicitud expresa de la FCT, podrá realizar procesos de cambios de Grados en Academias afiliadas a la Federación Costarricense de Taekwondo dicha solicitud será por escrito ante la Junta Directiva solicitando la modalidad de Proceso de Grados en Academias.

Podrán hacerlo aquellas que tengan como mínimo 3 años de afiliación ininterrumpida y cuyo director o profesor este al día en su licencia de instructor de la Federación Costarricense de Taekwondo.

De la Solicitud.

Esta solicitud se deberá realizar en el mes de diciembre del año anterior al de la intención de realizar el proceso, con el objetivo de programar las actividades y evitar que choque con el cronograma de actividades de la FCT y organización de los miembros de la Comisión de Grados y de la Comisión de Arbitraje y coordinar agendas de los instructores que serán designados.

Esta deberá tener toda la documentación de los potenciales aspirantes y aplicar la misma normativa que en los cursos normales de grado de la CNG y la FCT.

La FCT y la Comisión Nacional de Grados evaluarán la solicitud y darán respuesta dentro de los siguientes 15 días hábiles.

Una vez aceptada la solicitud el Director de la Comisión de Nacional de Grados se pondrá de acuerdo con el Director de la Academia para fijar el calendario definitivo, esto de mutuo acuerdo.

9.4 De la Cantidad de Participantes mínima.

Se establecerá como mínimo una cantidad de 20 para el GAM en Academias o Desconcentrados en el GAM.

9.5 Cantidad de Sesiones y Horas.

La cantidad de sesiones serán ocho de acuerdo con la Planificación del Proceso por parte de la Comisión de Grados, con el objetivo de mantener el carácter de proceso de mejora y absorción técnica. Y habrá una sesión final de Cierre y Graduación.

9.6 Parámetros de Evaluación.

Los parámetros de evaluación serán los mismos que se establecen para los procesos ordinarios.

9.7 Tiempo mínimo de Duración.

En estos casos el proceso tendrá como objetivo un trabajo en equipo con el director de la academia para establecer los aspectos a mejorar en cada grupo en general y en particular de cada estudiante por lo que se considera pertinente que estos procesos no puedan ser menores a ocho semanas las cuales se cuentan a partir de la primera sesión de ubicación. Adicionalmente se tendrá la sesión de cierre.

Federación Costarricense de Taekwondo



Comisión Nacional de Grados



9.8 Reglamentación.

Todos estos procesos tendrán en cuenta las adecuaciones necesarias de edad, condición física y académica. Así como tomara muy en cuenta el respaldo y criterio del Director de la Institución con la postulación de estudiantes y serán aplicados los mismos reglamentos para los procesos centralizados establecidos en capítulos anteriores.

9.9 De los Costos.

Los costos del proceso descentralizado y en sede de academia no serán menores a los establecidos para los procesos normales. Por el contrario podrán estos tener en cuenta algunos costos adicionales de traslados para los miembros o visores de la Comisión de Grados y temas logísticos asociados a la ejecución de los mismos.

9.10

Cada uno de los directores de academia u organizaciones que soliciten la realización de procesos desconcentrados o regionalizados serán responsables de la organización del evento. Los equipos, materiales, pisos, etc., deben ser aportados por la academia u organización que soliciten el proceso.